

ACUERDO POR EL QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE COCINAS, BAÑOS, LAVANDERÍA Y TALLERES PARA LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE ALMONTE Y CARTAYA (HUELVA), LOS PALACIOS (SEVILLA), LA LÍNEA Y TARIFA (CÁDIZ) Y MIJAS (MÁLAGA). EXPTE. CA-10/2021

En la tramitación del expediente de contratación citado, se ponen de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por la persona responsable de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria y por la Secretaría General de la Agencia ha sido aprobada con fecha 1 de octubre de 2021 memoria justificativa para la contratación por lotes del suministro de mobiliario de cocinas, baños, lavandería y talleres para las comunidades terapéuticas de Almonte y Cartaya (Huelva), Los Palacios (Sevilla), La Línea y Tarifa (Cádiz) y Mijas (Málaga), en la que quedan acreditados, entre otros extremos, la necesidad e idoneidad de este contrato, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse y el contenido para satisfacerlas.

Conforme consta en la memoria, el presente procedimiento de contratación tiene su antecedente en el lote número 2 del expediente de contratación CA-24/2020 para el suministro de mobiliario para las comunidades terapéuticas, que ha sido declarado desierto como consecuencia de no haber presentado ofertas al mismo las entidades licitadoras.

Como consecuencia de ello, y siendo imprescindible para el adecuado funcionamiento de las comunidades la adquisición de dicho mobiliario en cuestión, resulta preciso la tramitación del presente procedimiento de contratación del suministro de mobiliario citado, dividido el objeto del contrato en los siguientes lotes:

Lote 1.- Suministro de mobiliario para las cocinas.

Lote 2.- Suministro de mobiliario para baños, lavandería y talleres.

Segundo.- Con fecha 1 de octubre de 2021 ha sido suscrito el pliego de prescripciones técnicas en el que se definen las condiciones de ejecución técnica de la contratación.

Tercero.- El presupuesto de licitación de la presente contratación asciende a la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (34.421,43 €), IVA excluido; correspondiendo un IVA de SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (7.228,50 €); siendo el importe total de CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (41.649,93 €)

Se propone en la memoria justificativa la adjudicación del contrato mediante el procedimiento abierto supersimplificado previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del

FIRMADO POR	VICTOR MANUEL BELLIDO JIMENEZ	06/10/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmCYKJFA5GKUCCBV3D3AWTX5D8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Sector Público, habida cuenta de que el valor estimado del contrato (coincidente con el presupuesto de licitación) se encuentra dentro de los límites económicos previstos en la normativa contractual para este procedimiento (contratos con valor estimado inferior a 60.000 €)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone que *“las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”*.

Segundo.- El Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, contempla en su artículo 7, entre los fines de esta: *“c) La atención a las drogodependencias y adicciones; y la incorporación social para la atención a colectivos excluidos o en riesgo de exclusión social.”*

La presente contratación resulta necesaria para la correcta realización de los citados fines y de las funciones que, conforme a éstos, se atribuyen a la Agencia en el artículo 9 de sus Estatutos.

Tercero.- El párrafo primero del artículo 116.1 de la Ley 9/2017 preceptúa que *“la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”*.

Cuarto.- Por su parte, el artículo 73 del Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dispone:

“1. Los expedientes de contratación se iniciarán por el órgano de contratación determinando la necesidad de la prestación objeto del contrato, bien por figurar ésta en planes previamente aprobados o autorizados, bien por estimarse singularmente necesaria.

2. Se unirá informe razonado del servicio que promueva la contratación, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato”.

Quinto.- El artículo 15.2.x) de los Estatutos de la Agencia dispone que corresponde a la Dirección-Gerencia la actuación como órgano de contratación, y celebrar en su nombre los contratos relativos a los asuntos propios de la misma, salvo en los casos en que corresponda a la persona titular de la Consejería a la que se adscribe la Agencia o al Consejo de Gobierno, y sin perjuicio de la autorización que, en su caso, corresponda de acuerdo con el artículo 43.4 y 5.

FIRMADO POR	VICTOR MANUEL BELLIDO JIMENEZ	06/10/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmCYKJFA5GKUCCBV3D3AWTX5D8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 43.2 de los Estatutos de la referida Agencia, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril,

ACUERDO

Primero.- Iniciar el procedimiento para la CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE COCINAS, BAÑOS, LAVANDERÍA Y TALLERES PARA LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE ALMONTE Y CARTAYA (HUELVA), LOS PALACIOS (SEVILLA), LA LÍNEA Y TARIFA (CÁDIZ) Y MIJAS (MÁLAGA), gestionadas por la Agencia, Expte. CA-10/2021, con un presupuesto de licitación de

LOTE	TOTAL, IMPORTE (IVA excluido)	TOTAL, IMPORTE (IVA incluido)
Lote 1.- Suministro de mobiliario para las cocinas.	17.921,00 €	21.684,41 €
Lote 2.- Suministro de mobiliario baños, lavandería y talleres.	16.500,43, €	19.965,52 €
TOTAL	34.421,43 €	41.649,93 €

Segundo.- Articular el expediente de contratación mediante la modalidad de procedimiento abierto supersimplificado de conformidad con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

EL DIRECTOR GERENTE

FIRMADO POR	VICTOR MANUEL BELLIDO JIMENEZ	06/10/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmCYKJJFA5GKUCCBV3D3AWTX5D8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	